

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca, hace saber: Que han sido caducados, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

5.292 «Totó II». Faldespato. 16. Aldehuela de la Bóveda.
5.301. «San Pancracio». Estaño. 28. Guljuelo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Salamanca, 21 de junio de 1969.—El Delegado Provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber: Que han sido caducados por falta de pago del canon de superficie los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

6.568 «San José de Hueznas». Hierro. 317. El Pedroso.
6.920 «Virgen de la Macarena». Barita. 25. Guadalcanal.
6.994 «Nuestra Señora de los Dolores». Cobre. 20. Constantina.
7.009 «Hoya del Higuero». Cobre. 25. San Nicolás del Puerto.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Sevilla 2 de julio de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Eduardo Cañedo-Arquelles.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Tarragona hace saber. Que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número 1.861 Nombre: «Infosa». Mineral: Magnetita e Ilmenita. Hectáreas: 1.211. Término municipal: San Carlos de la Rápita.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Tarragona, 1 de julio de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Puig de la Hlacasa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 13 de junio de 1969 por la que se aprueba el proyecto definitivo para la ampliación de la almazara de Camporredondo, en Chiclana de Segura (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre la petición formulada por la Cooperativa del Campo y Caja Rural de Camporredondo, en Chiclana de Segura (Jaén), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la ampliación y mejora de la almazara a efectuar por la Cooperativa y Caja Rural de Camporredondo, en Chiclana de Segura (Jaén), emplazada en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

Dos.—Conceder los beneficios previstos en el grupo B de los señalados en el Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los de expropiación forzosa y exención de derechos arancelarios, por no haber sido solicitados.

Tres.—Estimar comprendida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la totalidad de la ampliación industrial de referencia.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, se cifra en tres millones treinta y tres mil ciento diecinueve pesetas con sesenta y cinco céntimos (3.033.119,65 ptas.).

La cuantía de la subvención no excederá de trescientas tres mil trescientas once pesetas (303.311 ptas.).

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de diez meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 13 de junio de 1969 por la que se aprueba el proyecto definitivo para la ampliación de la refinería de aceites de la Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén, ubicada en Baeza, para instalar una planta de recuperación de aceites de las tierras grasas residuales y de una planta de desmargarización.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo para la ampliación de la refinería de aceites de la Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén, ubicada en Baeza (Jaén), para instalar una planta de recuperación de aceites de las tierras grasas residuales y de una planta de desmargarización, y estimar la justificación que en cuanto a capital propio fué requerida en la Orden de este Departamento de 8 de octubre de 1968, por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que preceptúa el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, a la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión asciende a cinco millones ochocientos setenta y cinco mil doscientas once pesetas con veintidós céntimos (5.875.211,21 ptas.).

La subvención, como máximo no excederá de quinientas ochenta y siete mil quinientas veintidós pesetas (587.521 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Renault», modelo R 86 E.

Solicitada por «Sociedad Anónima de Maquinaria Agrícola Renault» la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Renault», modelo R 86 E, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 49 (cuarenta y nueve) C. V.

Madrid, 26 de julio de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Protección de los Cultivos y Fomento de la calidad, Jorge Pastor.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor comprado:

Marca ... Renault.
 Modelo ... R 86 E.
 Tipo ... Ruedas.
 Número de bastidor o similar ... 1410002.
 Fabricante ... "S. A. de Maquinaria Agrícola Renault", Villafría, Burgos (España).
 Motor Denominación ... MWM-Diter, modelo D 325-3.
 Número ... 01088.
 Combustible empleado ... Gas-oil, Densidad, 0,840, Número de octano, 50.

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | VELOCIDAD (r. p. m.) | | Consumo específico (gr./CV hora) | condiciones atmosféricas | |
|---|----------------------|----------------|----------------------------------|--------------------------|-----------------|
| | Motor | Foms de fuerza | | Temperatura (°C) | Presión (mm Hg) |

I. Ensayo de comprobación de potencia.

| Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza | | | | | | |
|---|------|------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados ... | 44,7 | 2600 | 540 | 206 | 31 | 710 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ... | 49,1 | 2500 | 540 | — | 15,6 | 780 |

II. Ensayos complementarios.

| | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|
| Datos observados ... | | | | | | |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ... | | | | | | |

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor—2500 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.